



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 129-2022
(versión pública por contener datos confidenciales)

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintidós.

I. El día siete de diciembre del presente año, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con **Ref. 129-2022**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos **(en adelante LPA)**.

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

“Solicito de su apoyo ya que el 6 de diciembre de 2022 me apersoné al banco Hipotecario para hacer efectivo el cobro de la pensión de mi madre ECBdeH, indicándome el personal de la agencia que no podía entregármela ya que mi nombre se encontraba mal escrito, por lo que solicito sea corregido de acuerdo a la documentación adjunta”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública **(en adelante LAIP)** y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública **(en adelante RELAIP)**; esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información y datos personales vía el WhatsApp institucional, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LPA y Art. 7 del "Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública", Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se llevó a cabo la función de enlace establecida en la LAIP y se requirió al departamento de Desarrollo Social la información pública y datos personales en poder de la Institución quien remitió lo siguiente: **"Se realizarán las correcciones respectivas conforme a la documentación recibida. Nos puede consultar la próxima semana al teléfono +503 6062-3062 para cuando se podría habilitar el pago de su pensión básica universal"**.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de Entrega de Información
Ref.: OIR.MINDEL- 129-2022
(versión pública por contener datos confidenciales)

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**

- a) **INFORMAR** a la peticionante de la respuesta a esta solicitud de información y datos personales.
- b) **NOTIFICAR** esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- c) **HACER SABER** que con base al Art. 82 de la LAIP, en caso de inconformidad con lo resuelto puede interponer recurso de apelación con los fundamentos de hecho y derecho que correspondan.

Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local